



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

---

---

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL N°014-P.E.D-CEUNP-2024**

Piura, 19 de junio de 2024.

**Visto:** Acta General de Cómputo de Resultados del Proceso de Elección de Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura 2024, que contiene los resultados consolidados del sufragio realizado el día 17 de junio de 2024.

**Considerando:**

Que, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: *“Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”*.

Que, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220, *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, conforme a lo que señala el artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece que *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) fue elegido por la Asamblea Universitaria, mediante Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Acta N° 007-2024-CEUNP, de fecha 11 de marzo de 2024, el Comité Electoral UNP 2023, aprobó la convocatoria para elección de Directores de Departamento y Consejeros de Economía y Contabilidad (Docentes); autorizando al presidente del Comité Electoral la elaboración del cronograma electoral.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-CU-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobaron el Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Piura – Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras; y, el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Piura.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 008-P.E.D-CEUNP-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elección de Directores de



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

---

Departamento y Consejo de la Facultad de Economía y Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura 2024, la misma que fue publicada en el diario de mayor circulación de la Región de Piura con fecha 12 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 011-P.E.D-CEUNP-2024, de fecha 12 de mayo de 2024, da por vencida la presentación de tachas y se dispuso la inscripción y publicación definitiva de las únicas listas admitidas para postular a la Elección a Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024, para el periodos comprendido entre el año 2024 a 2028.

Que, conforme al artículo 204° inciso 204.4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que una de las atribuciones del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura, es: *“Proclamar a los ganadores y designar a los accesitarios, emitiendo las resoluciones correspondientes.”* Dicha atribución va en concordancia con lo que estipula el artículo 4° inciso 4.4 del Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Piura – Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que prescribe: *“Proclamar a los ganadores, pronunciándose con las Resoluciones correspondientes entregando las credenciales que los reconozcan como tales.”*

Que, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones el lunes 17 de junio de 2024 se llevaron a cabo las Elecciones para Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras 2024.

Que, en virtud de ello, según lo que señala el artículo 185° inciso 2 de la norma Estatutaria, señala que: *“El Consejo de Facultad es el máximo órgano ejecutivo y de gobierno de la Facultad. Está integrado por: Ocho (08) docentes ordinarios, representantes de los docentes: cuatro (04) de ellos principales, tres (03) asociados y uno (01) auxiliar.”* Esto en concordancia con el artículo 23° del Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Piura – Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que prescribe:

Que, según el artículo 24° del Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Piura – Proceso Electoral Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señala que: *“El Periodo del mandato de la representación docente es por cuatro (04) años.”*

Que, para el proceso eleccionario específico de la representación docente ante los Consejos de Facultad de Ciencias Contables y Financieras se presentaron una (01) sola lista en la Facultad en las diferentes categorías, por lo que obtuvieron el 69.23% de los votos válidamente emitidos, debiéndoseles asignar la mayoría y minoría a esta lista, de acuerdo con el acotado reglamento; que para el caso de la Facultad de Economía se presentaron una (01) sola lista en la Facultad en las diferentes categorías, obteniendo el 46.67% de los votos válidamente emitidos; sin embargo, se ha advertido que la participación electoral ha sido de un 53.33%, incurriendo en la nulidad del proceso electoral, en virtud a lo que señala el artículo 54° Inciso c, del Reglamento



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

---

de Elecciones de Docentes para representantes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que señala lo siguiente: *“Cuando no se alcance una participación electoral mayor al 60% de docentes según padrón electoral.”*; por lo que el Comité Electoral Universitario dentro de sus atribuciones convocará a Nuevas Elecciones Complementarias para Representantes Docentes a Consejo de la Universidad Nacional de Piura 2024 para la Facultad de Economía.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero: PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de la representación docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por el periodo de cuatro (04) años, a partir del 20 de junio de 2024 hasta el 19 de setiembre de 2028, de acuerdo a las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

#### **Facultad de Ciencias Contables y Financieras**

##### **1.- Categoría Principal**

Cáceres Florián Enrique Ramiro  
Garcés Aguilera Luis Alberto  
García Panta Benjamín Augusto  
Vílchez Inga Román

##### **Accesitario Principal**

Arellano Castillo Óscar Manuel

##### **2.- Categoría Asociados**

Landa Machero Víctor Manuel  
Rodríguez Sandoval Yrma  
Otiniano Vásquez Leopoldo

##### **Accesitario Asociado**

Carnero Lazo Germán David

##### **3.- Categoría Auxiliar**

Bazán Correa Roger Orlando

##### **Accesitario Auxiliares**

Antón Nunura Mauro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**Artículo Segundo: PONER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, autorice las bonificaciones y beneficios económicos que correspondan y se les reconozca su investidura de los representantes docentes ganadores del Proceso de Elección de Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP 2024.

**Artículo Tercero: REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución de Proclamación de resultados del Proceso de Elección de Representantes Docentes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura 2024, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, así como a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para su conocimiento y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por intermedio de la Secretaría General.

**Artículo Cuarto: DECLARAR NULO** el Proceso Electoral de la **Facultad de Economía** a Representantes Docentes a Consejo de la Universidad Nacional de Piura 2024, conforme el artículo 54° Inciso c, del Reglamento de Elecciones de Docentes para representantes a Consejos de Facultad de Economía y Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

**Artículo Quinto: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

**Artículo Sexto: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, [www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura  
Comité Electoral Universitario-CEUNP

Ing. **NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS**  
Presidente

